

# **REGLAMENTO DE NORMAS GENERALES DE MAXIBASQUET**

## **CAPITULO I.-**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** Las disposiciones del presente Reglamento rigen para todas las categorías de Maxibásquetbol, en ambas ramas y para las distintas Asociaciones y Federaciones afiliadas a FIMBA y directa o indirectamente a FIBA.

**Artículo 2.-** Toda regla de juego que no esté expresamente modificada por el presente, se regirá por las reglas y normas generales aprobadas por FIBA.

#### **1.- CATEGORÍAS Y JUGADORES**

**Artículo 3.-** El Maxibásquetbol es la última categoría de la disciplina. Se divide en subcategorías con el mismo nombre, según la edad de los jugadores. La categoría comienza a partir del año en que se cumplen los 30 años en la rama femenina y a partir del año en que se cumplen los 35 años en la rama masculina. Las subdivisiones de la categoría son cada cinco años.

**Artículo 4.-** La denominación de jugador del presente reglamento hace referencia a ambas ramas, masculina y femenina.

## **CAPITULO II.-**

### **REGLAS DE JUEGO**

#### **1.- DIVISION POR CUARTOS**

**Artículo 5.-** Los partidos de Maxibásquetbol, se jugarán en dos (2) tiempos de 20 minutos, divididos en cuatro (4) cuartos de 10 minutos cada uno.

#### **2.- DESCANSO ENTRE CUARTOS**

**Artículo 6.-** Entre el primero y segundo cuarto y el tercero y el último cuarto habrá un descanso obligatorio de 2 minutos. Entre el primer tiempo y el segundo, esto es entre el segundo y tercer cuarto, habrá un descanso obligatorio de 10 minutos.

#### **3.- REANUDACION DE JUEGO**

**Artículo 7.-** Al finalizar el primer y tercer cuarto de juego, el mismo se reanuda con la regla de la flecha que indica el equipo con la posesión de pelota.

#### **4.- SOLICITUD DE MINUTOS DE DESCANSO**

**Artículo 8.-** Cada equipo podrá solicitar tres minutos de descanso por tiempo, no pudiendo solicitar mas de dos por cuarto. Cada tiempo suplementario tendrá un minuto de descanso.

#### **5.- FULES POR EQUIPO**

**Artículo 9.-** a) La acumulación de cuatro fules por equipo y por cuarto, determinará que a partir del quinto ful se efectúen dos lanzamientos libres por parte de quien sufriera la falta.

b) La acumulación de cuatro fules es por cuarto y lo informará la mesa de control.

### **CAMPEONATOS LOCALES**

#### **6.- CANTIDAD MINIMA DE JUGADORES**

**Artículo 10.-** Los artículos 11 al 26 son únicamente de aplicación en los torneos y campeonatos locales. Las reglas de estos artículos no se aplicarán en los campeonatos y torneos internacionales, regionales o mundiales.

**Artículo 11.-** Es obligatorio que 7 (siete) jugadores de cada equipo, actúen como mínimo un cuarto completo en cada partido.

#### **7.- PRESENTACION DE CANTIDAD MINIMA**

**Artículo 12.-** Ningún equipo podrá presentar a jugar menos de siete jugadores por partido; en caso de presentar menos de ésta cantidad, el equipo perderá un punto.

#### **8.- OBLIGACION DE DISPUTA**

**Artículo 13.-** Aunque un equipo se presentara a jugar con menos de siete jugadores, el partido deberá disputarse igual y figurará en planilla el resultado del partido, con la indicación del juez de que el equipo en falta no presenta la cantidad mínima. El equipo rival no deberá en ese caso cumplir con la regla de inclusión de jugadores mínimos obligatorios.

**Artículo 14.-** Si ambos equipos no presentaran la cantidad mínima, ambos perderán un punto por la sola presentación debiendo figurar en planilla el resultado del mismo.

#### **9.- JUGADORES OBLIGATORIOS**

**Artículo 15.-** Podrán realizarse cambios de jugadores en cualquier momento del partido, con la sola excepción de que siete deberán actuar al menos un cuarto completo. Estos jugadores deberán estar indicados en la planilla de juego y se denominan jugadores obligatorios.

## **10.- CUARTO COMPLETO**

**Artículo 16.-** Para que un jugador sea computado como jugador obligatorio, deber actuar el cuarto completo, sin ser reemplazado en ningún momento.

**Artículo 17.-** Para el computo el jugador deberá ingresar desde la iniciación del cuarto y finalizar el mismo.

**Artículo 18.-** Los jugadores obligatorios deberán jugar un cuarto completo antes del último cuarto.

## **11.- JUGADOR LESIONADO O RETIRADO**

**Artículo 19.-** El jugador obligatorio que no termina su cuarto, por lesión, quinta falta personal o expulsión, deber ser reemplazado por otro jugador que no haya jugado, para que se compute el jugador obligatorio en el cuarto, con la sola excepción de que no hubiere otro jugador para reemplazarlo.

## **12.- JUGADORES NO OBLIGATORIO**

**Artículo 20.-** Todo jugador no obligatorio podrá ingresar y ser reemplazado en cualquier momento del partido.

## **13.- CUARTOS MÁXIMOS EN TORNEO FEMENINOS**

**Artículo 21.-** En los torneos femeninos locales, ninguna jugadora podrá jugar mas de tres cuartos completos, con la excepción del Artículo 19.

## **14.- OBLIGACION DE INDICAR CANTIDAD DE JUGADORES**

**Artículo 22.-** Antes del comienzo del partido los D.T. de ambos equipos o en su reemplazo los Capitanes, deberán indicar la cantidad de jugadores que integran su equipo, testando de la planilla a los que no actúen.

## **15.- FIRMA DE LA PLANILLA**

**Artículo 23.-** Cada jugador deber firmar la planilla antes de entrar a jugar. Los jugadores que no firmen la planilla de juego antes del inicio del tercer (3er) cuarto no podrán ingresar con posterioridad, debiendo los delegados, al inicio del 2º tiempo, testar los casilleros no firmados.

## **16.- OBLIGACION DE LOS DELEGADOS**

**Artículo 24.-** En caso de que resten ingresar jugadores obligatorios en el tercer (3º) cuarto, los oficiales de mesa deberán informarlo al juez del partido para que éste lo comunique al equipo correspondiente y hacer cumplir la obligación.

## **17.- OBLIGACION DEL JUEZ DEL PARTIDO**

**Artículo 25.-** Los jueces del partido están obligados a hacer cumplir la norma del Artículo anterior.

## **18.- INCUMPLIMIENTO POR OMISION**

**Artículo 26.-** Si la falta se verificara una vez iniciado el tercer (3°) cuarto, sin que el equipo rival del incumplido lo haya informado al juez oportunamente, deberá realizarse el cambio en ese momento y se seguirá el partido sin que ello amerite sanción alguna.

## **CAMPEONATOS INTERNACIONALES**

**Artículo 27.-** En los campeonatos y torneos internacionales, regionales y mundiales no existirá la obligación mínima de jugadores o jugadoras.

## **CAPITULO III.-**

### **NORMAS GENERALES PARA TORNEOS LOCALES**

#### **TITULO I.- DE LOS PARTIDOS PROGRAMADOS**

##### **1.- SUSPENSION DE PARTIDOS**

**Artículo 28.-** En caso de suspensión y reprogramación de partidos, podrán continuar jugando:

- a) los jugadores que figuren en planilla, aunque no la hayan firmado, cuando se suspenda en el primer tiempo, y
- b) los que hayan firmado la planilla antes del tercer (3°) cuarto, si se suspende en el segundo tiempo

##### **2.- NO PRESENTACION**

**Artículo 29.-** La falta de presentación de un equipo determina la pérdida de los puntos en juego, con más una sanción pecuniaria por la ausencia, fijada periódicamente por la H.C.D local., la suspensión de un partido al capitán, que figure en la última planilla y el pase de actuaciones al H.T.D.

##### **3.- DISPUTA DE PARTIDOS**

**Artículo 30.-** Todos los partidos programados, aún cuando un equipo no tenga las habilitaciones correspondientes, debe disputarse. En este caso, deberán figurar en planilla los documentos de identidad de los jugadores.

#### **4.- REPROGRAMACION DE PARTIDOS**

**Artículo 31.-** Todo pedido de reprogramación de partidos, deber solicitarse por escrito a la Asociación organizadora, únicamente por parte del equipo local, indicando la fecha convenida de reprogramación con el rival y debidamente aceptada por el otro equipo, abonando el canon que al efecto periódicamente determine la H.C.D., con 72 hs. previas al partido programado.

**Artículo 32.-** Únicamente se reprogramará un partido a pedido del equipo visitante, si las razones cumplen con los requisitos de caso fortuito o fuerza mayor. El canon en ese caso deber abonarlo el equipo visitante.

#### **5.- PERDIDA DE AFILIACION**

**Artículo 33.-** La pérdida de puntos por la falta de presentación de equipo o por no contar con el número mínimo de jugadores, en tres fechas programadas durante el mismo torneo, determinará la pérdida de afiliación de la institución o equipo.

### **TITULO II.- DE LOS JUGADORES**

#### **1.- HABILITACION DE JUGADORES**

**Artículo 34.-** Estarán habilitados para jugar en la categoría Maxibásquet, los jugadores que tengan la edad correspondiente o la cumplan durante el año calendario, cumplan con las reglamentaciones FIBA, FIMBA y las de la Asociación correspondiente.

**Artículo 35.-** Para participar de los torneos organizados, todo jugador deberá poseer la habilitación y la licencia respectiva otorgada por la entidad y contar con certificado medico de aptitud física para la practica del deporte.

**Artículo 36.-** Si un jugador participara de un partido sin tener su licencia habilitante, o con la de otro jugador, quedará automáticamente expulsado para jugar en la categoría y el equipo perderá los puntos de todos los partidos en los que ese jugador haya intervenido, y el jugador que preste su credencial será suspendido por dos años, girándose las actuaciones al H.T.D. correspondiente.

#### **2.- JUGADORES EN DIVISION SUPERIOR**

**Artículo 37.-** El jugador que este actuando en división superior en cualquier entidad del país, no podrá participar de los torneos de Maxibásquet locales.

**Artículo 38.-** El jugador que participe en división superior según el Artículo 37, podrá participar de los torneos de Maxibásquet en los siguientes casos:

- a) los torneos que se inicien en el primer semestre de cada año, si dejara de hacerlo en división superior antes del 31 de Diciembre del año anterior, o
- b) los torneos que se inicien en el segundo semestre de cada año, si dejara de hacerlo en división superior antes del 31 de Julio de ese año.

c) si tuviera 45 o más años.

**Artículo 39.-** Todo jugador que juegue simultáneamente en división superior de cualquier entidad del país y en una de maxibásquetbol, será suspendido durante el año calendario para jugar en la Asociación de Maxibásquetbol y el equipo perderá los puntos de todos los partidos en los que ese jugador haya intervenido.

### **3.- JUGADOR PARTICIPANDO EN OTRO TORNEO**

**Artículo 40.-** Todo jugador que participe en juegos, torneos, eventos o campeonatos, en el ámbito de la misma u otra jurisdicción, deberá informarlo a la entidad y contar con la autorización expresa para ello, caso contrario será sancionado administrativamente por la Asociación con la pérdida de su licencia anual y se girarán las actuaciones al H.T.D. y el equipo perderá los puntos de todos los partidos en los que ese jugador haya intervenido.

## **TITULO III.- DE LOS PARTICIPANTES Y EQUIPOS**

### **1.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES**

**Artículo 42.-** Para participar de los torneos de Maxibásquetbol, todo director técnico y oficial de mesa deberá poseer habilitación de entidad oficial otorgada por la entidad organizadora.

**Artículo 43.-** Si un director técnico, u oficial de mesa participara de un partido sin tener su licencia al día, quedará automáticamente suspendido y se girarán las actuaciones al H.T.D. que correspondiere.

### **2.- OBLIGACIONES DE LOS EQUIPOS**

**Artículo 44.-** Para participar de los torneos de las distintas entidades de maxibásquetbol, cada institución o equipo deberá afiliarse, cumplir y abonar las inscripciones y/o reglas de cada torneo.

**Artículo 45.-** Los aranceles anuales de afiliación y de inscripción que fije la entidad para cada torneo por parte de los equipos y/o jugadores, deberán ser cancelados previos a su iniciación.

### **3.- EQUIPO PARTICIPANDO EN OTRO TORNEO**

**Artículo 46.-** Todo equipo que participe en juegos, torneos, eventos o campeonatos, en el ámbito de la misma u otra jurisdicción, que no sea organizado o patrocinado por una entidad de maxibásquetbol, deberá informarlo a ésta y contar con la autorización expresa para ello, caso contrario será sancionado administrativamente por esa Asociación con la pérdida de su afiliación anual y se girarán las actuaciones al H.T.D. correspondiente.

### **4.- EQUIPO CON JUGADORES NO HABILITADOS**

**Artículo 47.-** El equipo que haya utilizado a un jugador no habilitado, perderá los puntos de los partidos en los que este jugador haya participado y se estará de acuerdo al Artículo 36.

## **5.- SUMAS ADEUDADAS**

**Artículo 48.-** Toda suma que no haya sido abonada durante el transcurso de un torneo por parte de un club, institución o jugador, será cobrada con los aranceles del próximo torneo para habilitar la participación.

## **TITULO IV.- DE LOS LUGARES DE JUEGO**

**Artículo 49.-** Se considerarán habilitados los lugares de juego, que fueran previamente habilitados por entidad de básquetbol reconocida.

**Artículo 50.-** Las distintas Asociaciones podrán disponer de habilitaciones de canchas a través de su Comisión Técnica.

**Artículo 51.-** La Asociación podrá inhabilitar lugares de juego, aunque estuvieren habilitados por otra entidad, cuando no cumplan con los requisitos mínimos de seguridad, comodidad o posibilidades de juego.

## **TITULO V.- PLANILLAS DE JUEGO**

**Artículo 52.-** Todas las planillas de juego deberán presentarse a la entidad organizadora o enviarse por fax, por parte del equipo ganador en el termino de 72 hs. posteriores de haberse jugado el partido.

**Artículo 53.-** En caso de no ser presentadas o enviadas por fax, en ese termino, se asentará por Secretaría un punto a cada equipo. Las planillas presentadas luego de esa imposición de un punto a cada equipo serán archivadas sin modificación del puntaje.

## **TITULO VI.- DE LOS JUECES**

**Artículo 54.-** El Colegio de Árbitros de cada Asociación utilizará sus propios jueces, los que deberán estar debidamente habilitados por entidad al efecto y la Asociación Organizadora.

**Artículo 55.-** Podrá determinarse la inscripción obligatoria de personas interesadas y designadas por las instituciones afiliadas a la Asociación, a los cursos que dicte la Comisión Técnica de esta o entidad similar.

**Artículo 56.-** El pago de los jueces es a cargo del equipo local y debe abonarse a la finalización del primer tiempo. Periódicamente la H.C.D. determinará el monto del canon por partido, que percibirán los jueces. En casos especiales podrán abonarse los honorarios de los árbitros en partes iguales por cada equipo.

**Artículo 57.-** En caso de asistencia de un solo juez a un partido, este percibirá aparte del pago por su actuación, otro monto igual al 50% del pago del otro juez.

**Artículo 58.-** En caso de suspensión de partido, los jueces percibirán:

a) en caso de suspensión antes del inicio del partido, por falta de presentación del equipo rival y siempre que signifique la obtención de puntos del local, percibirán el 100% del monto correspondiente. Si la decisión debe tomarla el H.T.D., percibirán el 50% en el estadio y el saldo deberá abonarse por Secretaría, dentro de las 72 hs. de resuelto. En caso de no abonar el saldo en ese termino, el equipo deudor perderá un punto y se estará de acuerdo al inc. e).

b) en caso de suspensión luego de iniciado el encuentro y siempre y cuando signifique la obtención de puntos por un equipo, se abonará el 100% del monto que les corresponda.

c) En caso de reprogramación por fuerza mayor o caso fortuito, los árbitros percibirán el 50% del monto que corresponda, debiendo asistir al partido reprogramado donde cobrarán el restante 50% del monto correspondiente.

d) En todos los casos de suspensión de partidos en cancha, los árbitros percibirán el 50% en el estadio.

e) El equipo que debiendo abonar el canon de jueces no lo hiciera dentro de las 72 hs., será suspendido en su afiliación hasta el momento del efectivo pago en Secretaría y abonará una multa del 50% de lo adeudado.

f) Si un equipo a quien le correspondiere, no abonará el canon de jueces, y sí lo hiciera el otro equipo, deberá reintegrarlo al equipo que pagó en el curso de 72 hs. desde que estaba programado el partido. Si no lo hiciera será suspendido en su afiliación hasta el momento del efectivo pago en Secretaría y abonará una multa del 50% de lo adeudado.

g) Todo partido suspendido dentro de las 48 hs. de programado y siempre y cuando se cuente con la aceptación del equipo rival, y siempre que la suspensión no se tratara por fuerza mayor o caso fortuito, y que solicite la reprogramación deberá abonar el 50% del monto de arancel que correspondiere de los jueces.

## **TITULO VII.- DE LOS PASES**

**Artículo 59.-** Todo jugador inscripto en un equipo, pertenece a este hasta que el jugador solicite su pase a otro.

### **1.- JUGADOR LIBRE**

**Artículo 60.-** Se considerará jugador libre, o sea que no pertenece a ningún equipo, al que no haya participado en torneos organizados por la entidad Asociativa o, el que habiendo participado no lo haya hecho en los dos últimos años.

### **2.- JUGADOR LIBRE SUJETO A PASE**

**Artículo 61.-** Los jugadores pertenecientes a un equipo que no tenga afiliación anual o no participe durante un torneo organizado por la misma entidad, serán considerados libres sujetos a pase y podrán incorporarse a otro equipo en cualquier momento del torneo.

### **3.- PERIODO DE PASES**

**Artículo 62.-** Antes de la iniciación de cada torneo la H.C.D. determinará el período de apertura y cierre para efectuar los pases.

**Artículo 63.-** Podrán realizar durante ese período, los pases todos los jugadores indicados en el Artículo 59.

**Artículo 64.-** Los pases podrán ser realizados por el delegado de cada equipo, con expresa autorización del jugador.

#### **4.- PASES DURANTE EL MISMO TORNEO**

**Artículo 65.-** Ningún jugador por motivo alguno podrá jugar durante el mismo torneo para dos equipos distintos.

### **TITULO VIII.- ARANCELES Y MULTAS**

**Artículo 66.-** La H.C.D. determinará periódicamente los aranceles anuales y de cada torneo y el monto de las multas.

### **TITULO IX.- SISTEMA DE EMPATES**

**Artículo 67.-** En caso de empate para determinar posiciones en los torneos se estará de acuerdo al desempate olímpico, esto es: a) 1° El ganador entre sí, b) 2° Diferencia de goles entre los equipos, c) 3° Diferencia de goles en la zona o torneo.

**Artículo 68.-** En caso de empate en semifinales o finales, donde se jueguen partidos de ida y vuelta, la definición será por diferencia de goles o tercer partido según lo determine anualmente la H.C.D.. En ese caso, se jugará un partido más de desempate, en cancha del equipo mejor clasificado en su zona o clasificación. En este caso el pago de los árbitros será soportado por ambos equipos.

### **CAPITULO IV.-**

#### **TITULO I.- REGLAS DE APLICACION**

**Artículo 69.-** Todas las irregularidades e infracciones cometidas en el ámbito y jurisdicción de una Asociación de Maxibásquetbol, serán sancionadas con las penas y según el procedimiento que fija la propia Asociación. En caso de no poseer alguno o ambos, se podrá utilizar suplementariamente las reglas incluidas seguidamente en el presente.

#### **TITULO II.- HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA**

**Artículo 70.-** El H. Tribunal de Disciplina de cada Asociación es el órgano encargado de estudiar, valorar y sancionar las irregularidades e infracciones cometidas en su ámbito, jurisdicción y en contrario de las normas del presente.

**Artículo 71.-** El H. Tribunal estará compuesto por hasta 7 miembros, que no podrán estar relacionados en forma directa con los equipos intervinientes en los torneos anuales, o instituciones afiliadas a la Asociación.

**Artículo 72.-** La designación, remoción y ratificación de estos miembros se registrará por los Estatutos de cada entidad.

**Artículo 73.-** El H. Tribunal de Disciplina se reunirá los días Martes y Jueves de cada semana para tomar conocimiento y actuar en cualquier informe cursado por Secretaría.

## **1.- INFORMES**

**Artículo 74.-** Ante cualquier infracción al presente, deberán presentar informe: a) Los veedores de los partidos, y b) Los Jueces de los partidos.

**Artículo 75.-** Ante cualquier infracción de las determinadas en el Artículo 74, podrán presentar informe las Autoridades de la Asociación.

**Artículo 76.-** En caso de informe o suspensión de partidos, los veedores y/o jueces se llevarán la planilla de juego y deberán presentar el informe conjuntamente con la planilla en Secretaría en el término de los Artículo 77 y 82.

**Artículo 77.-** Toda planilla retenida por Juez o veedor deberá ser presentada con el informe correspondiente, en el término de 48 hs. de la imputación, caso contrario, se elevará informe de la omisión al H. Tribunal de Disciplina para la sanción correspondiente.

**Artículo 78.-** En caso de ser presentada la planilla sin informe, no se informará al H. Tribunal de Disciplina y se tendrá por no presentado informe.

**Artículo 79.-** En caso de suspensión de partidos por parte de los jueces, estos en su informe deberán expresar las razones extremas que motivaron tal resolución. Si las mismas no fueran atendibles, se informará al H. Tribunal de Disciplina para que aplique la sanción correspondiente.

## **2.- DENUNCIAS**

**Artículo 80.-** Podrá efectuar denuncia, cuando se trate de las infracciones determinadas en el Artículo 74, quien esté en conocimiento de la comisión de ellas.

## **3.- QUEJAS**

**Artículo 81.-** Podrán presentar quejas por cualquier infracción al presente, los delegados de los equipos participantes o en su defecto los capitanes de esos equipos.

## **4.- TERMINOS DE PRESENTACION**

**Artículo 82.-** Los informes de los Artículos 74 y 75 y las quejas del Artículo 81 deberán ser presentadas en el término de 48 hs. de producido el hecho, motivo de los mismos.

**Artículo 83.-** Las denuncias del Artículo 80, deberán ser presentadas dentro de los 15 (quince) días corridos, de cometido el hecho, motivo de los mismos.

**Artículo 84.-** Toda queja o denuncia presentada con posterioridad a los términos de los Artículos 81 y 82 respectivamente, serán tenida por no presentada.

## **5.- TRATAMIENTO DE INFORMES Y QUEJAS**

**Artículo 85.-** Recibida una queja, denuncia o informe por Secretaría, se lo elevará al H. Tribunal de Disciplina quien la tratará dentro de las 72 hs. de recibida, en sus reuniones semanales.

## **6.- SUSPENSION PROVISORIA**

**Artículo 86.-** Todo jugador informado cumplirá suspensión provisoria hasta la determinación de la sanción correspondiente por parte del H. Tribunal Disciplinario.

## **7.- DESCARGOS**

**Artículo 87.-** La parte informada o imputada por queja o denuncia, podrá efectuar el descargo correspondiente según las siguientes reglas:

- a) por escrito o por fax hasta dos horas previas a la reunión del H. Tribunal Disciplinario, o
- b) oral y personalmente cuando éste se reúna.

**Artículo 88.-** La falta de descargo o la no presencia para hacerlo oralmente, hará caer los derechos a realizarlo y el H. Tribunal Disciplinario resolver igualmente.

## **8.- NOTIFICACIONES**

**Artículo 89.-** Las notificaciones de las resoluciones del H. Tribunal Disciplinario, se realizarán por Secretaría de la siguiente manera:

- a) personalmente al delegado, informado o imputado,
- b) por escrito a la institución a la cual pertenece el informado o denunciado, cuando se trate de personas físicas, por cualquier medio autorizado, incluyendo el fax, o e-mail,

**Artículo 90.-** En esta última forma de notificación y la del punto d) del Artículo 91, se asentará por Secretaría el nombre del informante, quien deberá suscribir bajo su responsabilidad, la recepción de la notificación.

**Artículo 91.-** Son medios autorizados de notificación:

- a) cartas, b) publicación en boletín, c) personal, d) telefónica, e) e-mail y f) vía faxcimitil.

## **9.- PAGO DE CAUCION**

**Artículo 92.-** La queja del Artículo 81 deberá ser presentada conjuntamente con el pago del canon correspondiente, si así lo fijara la Asociación.

## **10.- APELACIONES**

**Artículo 93.-** Contra las resoluciones del H. Tribunal de Disciplina podrá interponerse Recurso de Reposición.

**Artículo 94.-** El Recurso de Reposición deberá interponerse por escrito y dentro del termino de las 48 hs. de la notificación, conjuntamente con el pago del canon correspondiente que fije en forma periódica la Asociación.

**Artículo 95.-** El incumplimiento del Artículo 94, determinará tener el mismo por no presentado y por desierto el recurso.

**Artículo 96.-** La sumas de caución del Artículo 94.- serán devueltas en caso de resolución favorable a la apelación interpuesta.

## **12.- PENAS ESPECIALES**

**Artículo 97.-** La simple expulsión de un jugador durante un encuentro, lo suspende hasta el tratamiento del informe correspondiente. Si no hubiera informe de Juez, veedor o Autoridad Asociativa, quedará directamente suspendido por un partido.

**Artículo 98.-** Toda pena aplicable a un jugador que integre alguno de los órganos directivos o comisión interna de la Asociación, será del doble de la que correspondiera, quedando inhabilitado para su cargo hasta el cumplimiento de la misma.

**Artículo 99.-** Toda agresión por la vía de hecho, de algún integrante comprendido en el Artículo 98, determinará su expulsión como jugador y dirigente.

## **CAPITULO V.-**

### **REGLAS ESPECIALES**

#### **1.- NUEVA ENTIDAD O NO AFILIADA**

**Artículo 100.-** Toda entidad nueva o no afiliada durante el año calendario, en caso de haber dos categorías jugará con su o sus equipos en la división inferior.

#### **3.- PRESENTACION DE MAS DE UN EQUIPO**

**Artículo 101.-** Toda institución afiliada podrá presentar mas de un equipo por categoría y se los identificará como A, B, C, etc..

**Artículo 102.-** Si una entidad tiene un equipo o más en primera división, los nuevos equipos inscriptos por esta, jugarán en la división inferior.